

Resolución
Nº 03/2019

Expediente
2016-81-1390-00112

Acta Nº 01

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario estimar lo gastos de la Partida del Fondo Permanente del Municipio de Toledo para el periodo 01 de Enero al 31 de Enero de 2019.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$ 73.716.00 (Setenta y tres Mil Setecientos Dieciséis pesos uruguayos).

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

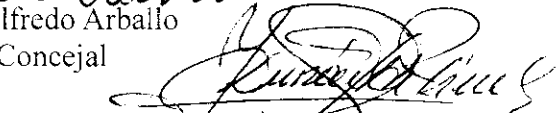
EL MUNICIPIO DE TOLEDO


RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de la Partida del Fondo Permanente Municipio de Toledo creado por resolución Nº 54 /2017 Expediente 2016-81-1390-00112 por el periodo comprendido entre el 20 de Enero al 19 de Febrero del 2018, el cual asciende a la suma de \$ 73.716.00 (Setenta y Tres Mil Setecientos Dieciséis pesos uruguayos).
- 2) Dicha Partida se gastara en imprevistos comprendidos en los Rubros: R111 \$6.000, R122 \$6.000, R131 \$4.000, R141 \$6.000, R151 \$3.000, R152 \$4.000, R155 \$2.000, R156 \$4.000, R157 \$3.000, R163 \$4.000, R171 \$3.000, R172 \$3.000, R173 \$3.000, R176 \$3.000, R191 \$3.000, R192 \$4.216, R193 \$1000, R196 \$0, R197 \$2.000, R198 \$0, R211 \$1.500, R221 \$0, R222 \$0, R231 \$4.000, R259 \$2.000, R271 \$2.000, R273 \$0, R276 \$0, R281 \$0, R314 \$0.
- 3) Comuníquese a la Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Wilfredo Arballo
Concejal


Daniela Pacheco
Alcaldesa Interina


Mary Isabel Duran
Concejal


Walter Morel
Concejal


Gloria Lagorre
Concejal